



## REGLAMENTO PRODUCTO “AHORRE COMPRANDO”

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la producto “**AHORRE COMPRANDO**” de **COOPESERVIDORES. R. L.** quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones. Por el solo hecho de adquirir el producto, los asociados aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **COOPESERVIDORES, R.L.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos asociados que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de **COOPESERVIDORES, R.L.** Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por **COOPESERVIDORES, R. L.** en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

El presente “**Reglamento**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES**, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero



cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, en adelante denominado el “**EMISOR**”, el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Débito otorgado a los Tarjetahabientes de COOPESERVIDORES, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Débito o Crédito, en adelante denominado el “**Contrato**”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

### **PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:**

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES, R.L.**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PRODUCTO.
- 1.2. El producto denominado “**AHORRO COMPRANDO**”, es realizada por **COOPESERVIDORES R.L.**
- 1.3. **AHORRE COMPRANDO:** Es un producto de ahorro donde participan **ÚNICAMENTE** los ASOCIADOS o TARJETAHABIENTES que cuente con una Tarjeta de Débito de COOPESERVIDORES, sean personas físicas o jurídicas, con un periodo de vigencia hasta al 30 de noviembre de cada año, fecha en que será liquidado en su totalidad.

### **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES**

Las condiciones y restricciones generales serán:

- 2.1. **MECÁNICA DEL PRODUCTO:** Corresponde a un ahorro automático que se encuentra ligado a las compras que el asociado realice con cualquier tarjeta de débito.
- 2.2. **AUTORIZACIÓN:** El TARJETAHABIENTE/ASOCIADO autoriza a COOPESERVIDORES a debitar de manera automática un monto



programado e instruido por el ASOCIADO por cada compra que realice con su tarjeta de débito, de acuerdo, al monto de su elección.

**2.3. MONTOS DE APERTURA.** El producto tendrá definido tres montos de apertura mínimos, que pueden ser seleccionados por el ASOCIADO, desde la formalización en la página transaccional COOPESERVIDORES en Línea o en Sucursales, los montos corresponden a:

**2.3.1. Doscientos cincuenta colones exactos (¢250.00)**

**2.3.2. Quinientos colones exactos (¢500.00),**

**2.3.3. Mil colones exactos (¢1,000.00)**

**2.3.4.** COOPESERVIDORES, se reserva el derecho de modificar estos montos mínimos de apertura, sin embargo, no podrá variar o modificar unilateralmente el monto previamente definido y seleccionado por el ASOCIADO.

**2.4.** Los montos ahorrados serán aprovisionados por COOPESERVIDORES, y reconocerá la tasa de interés que estuviera vigente para Ahorre Comprando acorde al plazo de permanencia del ahorro.

**2.5.** Los montos originados del ahorro como sus intereses tienen fecha de liquidación anual, el cual será durante el mes de noviembre, sin embargo, podrán hacer retirados parciales o totales, acorde a las políticas y procedimientos establecidos en la liquidación por COOPESERVIDORES.

**2.6.** El ASOCIADO podrá modificar el monto del ahorro por compra seleccionado, pero no podrá cambiar plazo del Ahorre Comprando.

**2.7.** El ASOCIADO podrá realizar retiros anticipados del principal de forma parcial o total, con la penalización del 50% de los intereses generados.

**2.8.** El ASOCIADO podrá estipular al menos DOS (2) beneficiarios dentro de su Ahorro, indicando el porcentaje que le corresponde a cada beneficiario. En caso de que no lo indique será tomado el beneficiario que se haya indicado al momento de la afiliación.

**2.9.** La tasa de interés del producto estará disponible en canales electrónicos y estarán sujeta a cambios sin previo aviso.



- 2.10. DÉBITO AUTOMÁTICO:** acción realizada por COOPESERVIDORES para debitar el monto de Ahorro, será un débito en cuentas a la vista de COOPESERVIDORES.
- 2.11.** El ASOCIADO acepta que cualquier modificación impuesta por entes de supervisión, leyes, reglas o regulaciones de las autoridades quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato.
- 2.12.** Si la cuenta de origen no tuviera los fondos suficientes para cumplir con el monto de ahorro pactado, el sistema no realizará el ahorro. Todos los ahorros podrán ser visualizados por medio de su estado de cuenta.
- 2.13.** Al finalizar cada período de ahorro se otorgará intereses que se sumará hasta el final del vencimiento. La tasa de interés estará sujeta a la administración de COOPESERVIDORES, y se informará al cliente de dicha tasa al inicio de cada plan elegido.
- 2.14.** Una vez finalizado el plazo “Ahorre Comprando”, el mismo se renovará automáticamente, en las mismas condiciones.
- 2.15.** La promoción Ahorre Comprando permite liquidaciones anticipadas del ahorro, en el momento que el asociado lo prefiera, con la salvedad que no se reconocerá intereses por los montos liquidados anticipadamente.
- 2.16. COOPESERVIDORES, R.L.** en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica, utilizando el correo [contraloria\\_servicios@cs.fi.cr](mailto:contraloria_servicios@cs.fi.cr) o al teléfono 2243 9622.. De la misma forma, **COOPESERVIDORES, R.L.** no asumirá, --- *bajo ninguna circunstancia*--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.



Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

**TERCERA. TASA DE INTERÉS.** La tasa de interés que se generará en “Ahorre Comprando” será dictada por COOPESERVIDORES, la misma será fija anual según las condiciones que COOPESERVIDORES considere; será calculada de manera mensual según el saldo que posea cada plan, la acumulación de dichos intereses se realizará hasta el vencimiento del plazo del Ahorro. Cualquier variación de tasa deberá ser notificada al ASOCIADO y será efectiva hasta un mes calendario posterior a la notificación que se realice. La tasa de interés para este ahorro será de 2,25%.

**SORTEOS Y DESCUENTOS.** Para aquellos asociados que cumplan con los requisitos estipulados en el plan de premios serán candidatos para participar en las distintas rifas, sorteos, descuentos o promociones que COOPESERVIDORES pondrá a disposición.

**TERCERA: VIGENCIA:** El presente Reglamento tendrá una vigencia a partir de su publicación en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)

**CUARTA: DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.** Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500, o consultar el presente Reglamento de la Promoción, en el sitio web de COOPESERVIDORES: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **COOPESERVIDORES, R. L.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.